



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Pago directo. 110014003004-2020-00758-00.
Confirmación. 56222.

Vista la solicitud que antecede, y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Corregir el numeral 4° del auto admisorio calendado el 3 de mayo de 2021, en el sentido de indicar, que el nombre correcto del apoderado de la parte solicitante es Gerardo Alexis Pinzón Rivera, y no como allí se indicó, en todo lo demás permanece incólume.

Notificar este auto con el auto admisorio.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 23
Hoy 4 de junio de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9920cae324bbdcbb5570d5f66a30933729bb7308717342e2e4c8b87771f75d5a
Documento generado en 01/06/2021 11:26:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>